Firmado digitalmente por ORBE SILVA Marlon Javier FAU 20171781648 soft
Cargo: Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.11.2025 15:42:08 -05:00

San Juan Bautista, 18 de Noviembre del 2025

RESOLUCION GERENCIAL N° 000041-2025-IIAP-PE-GG

VISTOS: El Memorando N° 000602-2025-IIAP-GG-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 000074-2025-IIAP-GG-OA-UFL de la Unidad Funcional de Logística, y el Informe Legal N° 000104-2025-IIAP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la empresa **SPARK SECURITY S.A.C.** prestó servicios de seguridad y vigilancia privada en la Sede IIAP Ucayali (CAVA) durante el mes de octubre de 2025, sin que mediara contrato u orden de servicio perfeccionada;

Que, mediante Informe N° 000074-2025-IIAP-GG-OA-UFL, la Unidad Funcional de Logística ha verificado la ejecución de la prestación, contando con la conformidad del área usuaria, y ha cuantificado el monto adeudado en la suma de S/ 7,502.00, señalando que corresponde su reconocimiento por el principio de proscripción del enriquecimiento sin causa;

Que, mediante Memorando N° 000602-2025-IIAP-GG-OA, la Oficina de Administración remite lo actuado para el reconocimiento de la obligación pendiente de pago;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el informe de vistos, ha opinado favorablemente por la procedencia legal del reconocimiento de deuda, recomendando asimismo el inicio de las acciones para el deslinde de responsabilidades;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el Reglamento de Organización y Funciones del IIAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER la deuda pendiente de pago a favor de la empresa SPARK SECURITY S.A.C. (RUC 20393827841), por la suma de **S/ 7,502.00 (Siete mil quinientos dos con 00/100 Soles)**, correspondiente al servicio de seguridad y vigilancia prestado en la Sede Ucayali durante el periodo del 01 al 31 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración y a la Unidad de Tesorería a realizar las acciones necesarias para el abono del monto reconocido en el artículo precedente, con cargo a la disponibilidad presupuestal del presente ejercicio fiscal.

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana Firma Digital
Firmado digitalmente por MEDINA AVILA Nilton FAU 20171781648 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.11.2025 15:36:02 -05:00

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Administración remita copia fedateada de los actuados a la **Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD)** del IIAP, a fin de que se inicien las investigaciones para determinar la existencia de responsabilidad administrativa por permitir la ejecución de prestaciones sin el debido sustento contractual.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a los órganos competentes de la entidad.

Documento firmado digitalmente

MARLON JAVIER ORBE SILVA
Gerente General